

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2495:** Programa de
Especialidad en Ortopedia y
Traumatología, impartido por la
Universidad de La Frontera

Santiago, 10 de julio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.652-2, de fecha 4 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0140-23, de 28 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006F960

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

CNA N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0137-24, de 16 de mayo de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0140-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 16 de mayo de 2024, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0137-24, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 7 de agosto de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 4 de septiembre de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 25 de septiembre de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.652-2, de fecha 4 de diciembre de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a una o un especialista en ortopedia y traumatología.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se implementa al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo. Tanto la Institución como la carrera de Medicina tienen una acreditación de seis años.

La Universidad cuenta con el Reglamento General de Especialidades, a través del cual se regula el funcionamiento interno de este tipo de programas, el cual se complementa con el reglamento propio de la Especialidad.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Medicina, de la Dirección Académica de Postgrado y del Departamento de Cirugía, Traumatología y Anestesiología, unidades donde se inserta.

Observamos que existe un convenio docente asistencial que formaliza el acceso al campo clínico principal Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, además de convenios con la Clínica Alemana de Temuco y el Hospital Intercultural de Padre Las Casas. Durante el proceso se mencionó un vínculo con la Red Salud, que, si bien no se trata de un campo clínico del Programa, dada la adscripción de docentes a esta institución, las y los residentes acceden a la realización de procedimientos y cirugías específicas y esporádicas, para lo cual se tiene como requisito haber cursado el primer año de formación.



Sistema de organización interna

El Programa cuenta con una dirección, la que es apoyada por el Comité Académico para la gestión. Dicho Comité está compuesto por quien dirige la Especialidad y por docentes de la Universidad y no se declara la representación de residentes en esta instancia. Por tanto, recomendamos al Programa evaluar la posibilidad de integrar al menos a una o un estudiante a las reuniones del Comité Académico. La persona a cargo de la dirección posee una relación contractual con la Universidad de 22 horas, las cuales dedica semanalmente al Programa.

Consideramos que el sistema de gestión y gobierno es pertinente a las necesidades de la Especialidad.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso

Observamos que tanto los objetivos del Programa como el perfil de egreso declarados responden adecuadamente a lo que se espera de una o un especialista en ortopedia y traumatología.

El perfil de egreso se orienta a formar una o un especialista con capacidades para el diagnóstico, tratamiento, prevención de enfermedades e investigación de enfermedades ortopédicas y traumatológicas prevalentes. Posee formación en ciencias básicas, ciencias biomédicas, patología y cirugía ortopédica y traumatológica.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa declara cuatro cupos anuales y 10 en total, aunque actualmente cuenta con 14 residentes en régimen.

La vía de ingreso es a través de concurso público organizado por el Ministerio de Salud (Minsal) o concursos locales de los Servicios de Salud y por concurso



UFRO para postulantes autofinanciados y becas de excelencia universitaria. Para llevar a cabo la habilitación o selección, el Programa requiere una serie de documentos, entre ellos, el título de médico cirujano debidamente validado y el Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM). El proceso incluye la revisión de antecedentes y una entrevista personal.

Observamos que en el período 2020-2024, 40% de las y los residentes proviene de la misma Universidad y 60% de otras universidades nacionales. No se registra matrícula proveniente de universidades extranjeras.

Estructura curricular y plan de estudio

La estructura curricular del Programa está organizada en tres años y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, dos electivos y un examen final de especialidad. Se imparte con una dedicación semanal de 44 horas más un turno semanal. La Especialidad considera un total de 9.520 horas, de las cuales 7.805 son presenciales y 1.715 son no presenciales. De las horas presenciales, 6.628 corresponden a clínicas, mientras que 1.177 son teóricas.

Es importante que el Programa fortalezca la estructura de su plan de estudios, ya que muestra heterogeneidad entre las diferentes subespecialidades, en la sistematización de sus programas teóricos y en la definición de mínimos a alcanzar en los procedimientos. Por otra parte, consideramos necesario formalizar la entrega de referencias bibliográficas.

La metodología de enseñanza se basa en actividades clínicas transversales durante la formación, reuniones de análisis de literatura científica y de casos clínicos, participación como ayudante en operaciones programadas y de urgencia con progresivo aumento en complejidad y clases tutoriales con especialistas. Observamos falencias en el uso de la simulación clínica, siendo adecuado que se incorpore en forma sistemática en el desarrollo del Programa.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2015-2021) es de 84%. Observamos que se registran seis deserciones en el período 2015-2024 y el tiempo de permanencia del total de quienes se han titulado en el período



2020-2024 es de 3,2 años, lo que supera levemente el tiempo teórico declarado por el Programa.

Existe un mecanismo institucional de seguimiento de la progresión del estudiantado de especialidades médicas, utilizando la plataforma informática ASIGNA, donde es posible observar la trayectoria académica de los y las residentes, desde el momento de la matrícula hasta la titulación.

Respecto a la situación ocupacional de quienes se han titulado en los últimos cinco años, 91% se desempeña en el sistema público de salud y 9% trabaja en la red privada de salud. Además, del total, 36% sigue también una especialidad y 18% se desempeña en la academia.

En relación con la vinculación de la Especialidad con sus titulados y tituladas, la Dirección Académica de Postgrado aplica una encuesta de seguimiento, que recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional, con el fin de retroalimentar el currículo del Programa.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Observamos un espacio de mejora respecto a las bitácoras quirúrgicas, puesto que, si bien existe un registro interno de la participación en cirugía en algunas rotaciones, este no especifica si la participación es como ayudante o cirujano, siendo necesario incorporar el uso de una bitácora propia del Programa, intencionada y supervisada.

Consideramos que existen falencias en los sistemas de evaluación y retroalimentación al estudiantado.

La actividad de titulación es un examen final, el cual está establecido y formalizado, y se rinde una vez finalizadas todas las actividades curriculares, teniendo como requisito el haber participado en actividades de investigación. Se compone de una fase teórica oral y de una fase práctica, que consiste en actividades de sala, policlínico y quirúrgicas realizadas en pabellón. Se rinde ante comisión, constituida por académicas o académicos del Programa. Observamos como espacio de mejora evaluar la incorporación de una o un evaluador externo a la Institución en la comisión examinadora.



Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 22 profesoras y profesores permanentes, sin declarar colaboradores. Las académicas y académicos destinan semanalmente a la Especialidad un total de 386 horas en los ámbitos de gestión, docencia, investigación y clínica. Evidencian una dedicación semanal individual al Programa que fluctúa entre tres y 34 horas. Además, ocho de ellos participan como docentes de otras especialidades médicas.

Al considerar el número de especialistas en ortopedia y traumatología que posee el Programa, y las y los estudiantes que actualmente lo cursan, observamos que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a una o un docente por cada estudiante.

La Especialidad cuenta con un cuerpo docente adecuado en número y con reconocimiento a nivel asistencial.

En relación con la productividad académica, del total de 22 especialistas en traumatología y ortopedia, una persona cumple con las orientaciones de productividad en nivel alto, 14, en nivel medio y siete, en nivel básico durante el periodo 2014-2023.

Si bien reconocemos la idoneidad del cuerpo académico que sustenta el desarrollo del Programa, sugerimos fortalecer al equipo en los ámbitos académicos, de investigación y de formación en docencia superior.

La Especialidad cuenta con un cuestionario propio y un mecanismo cualitativo que le permite evaluar las actividades curriculares y el desempeño docente desde la perspectiva de las y los residentes, lo que genera informes anuales que facilitan el análisis y la mejora en este ámbito.



Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

Observamos que la Especialidad posee acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos. Existe disponibilidad de servicios y equipamiento necesarios para ejecutar las diversas actividades y procedimientos propios de la ortopedia y traumatología, con un adecuado nivel y diversidad de casos a los que se ven expuestos las y los estudiantes en los campos clínicos.

Los y las residentes cuentan con acceso a recursos bibliográficos adecuados para su formación, acordes a la Especialidad. De igual manera, la Institución otorga apoyo para la participación en cursos y asistencia a congresos, siendo necesario que esta información sea mejor difundida entre docentes y residentes.

Vinculación con el medio

La vinculación ocurre preferentemente a través de actividades académicas, tales como la participación de residentes en reuniones de la Sociedad Chilena de Ortopedia y Traumatología y sus subespecialidades y en el Simposio Artrohile UFRO. Observamos que existe espacio de mejora en la generación de acciones de vinculación con el medio bidireccionales.

Con miras al próximo proceso de acreditación, con nuevos criterios y estándares de calidad, recomendamos al Programa avanzar en una estrategia decidida para propiciar la investigación y fortalecer la vinculación con el medio, en cuanto a la asociación y colaboración nacional e internacional.

Capacidad de autorregulación

El Programa se presenta acreditado por la agencia Ápice, la que le otorgó tres años en 2015.

Observamos un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de residentes que recibe la Especialidad.



El actual Plan de Desarrollo despliega 12 objetivos de mejora, que responden a las debilidades observadas por el Programa durante su proceso de autoevaluación, para los cuales se contemplan indicadores o verificadores de logro, líneas base, metas, acciones de mejoramiento, responsables y recursos asociados, el que nos parece factible, aunque responde parcialmente a las debilidades más relevantes de la Especialidad, por lo que le recomendamos integrar en dicho plan las observaciones que se presentan en este acuerdo de acreditación.

Observamos esfuerzos por favorecer la capacidad de autorregulación y mejora continua, al implementar medidas para avanzar en las debilidades del proceso de acreditación anterior, sin embargo, varias están aún en proceso de superación.

El Programa es difundido por medio las páginas web de la Institución y de postgrado de la Facultad de Medicina.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de tres años, a contar del 4 de diciembre de 2024.
3. Que el Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones



planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Especialidad en Ortopedia y Traumatología, impartido por la Universidad de La Frontera.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/drm/gmg/mjq



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006F960

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>